

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 89

Martes 6 de Junio

AÑO DE 1905

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que os rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN BODAS**, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), salió anoche de París con dirección á Londres, continuando sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 5 de Junio de 1905.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha de ayer, dice á este Gobierno lo que sigue:

“El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

“Consultado por este Ministerio á Presidente Asociación fabricantes harinas de Barcelona, D. Juan Pascual, sobre las condiciones en que pudieran ponerse aquí en Madrid y otros puntos á que afecta la crisis agraria, los cien kilos de cebada, manifiesta respecto á este extremo, que los tenedores de las mismas las ceden de veintidós cincuenta á veintitrés veinticinco los cien kilos, puestos sobre wagón Barcelona de ésta á Madrid paga de portes, treinta y tres pesetas tonelada. Respecto salvados, acerca de cuya reducción de precios se hicieron indicaciones á dicha casa, manifiesta que tiene importantes existencias y que puestos de acuerdo cedería de diez y seis á veinte pesetas los cien kilos,

según clase, puestos estación ó muelle Barcelona. En cuestión pedidos y muestras pueden entenderse directamente los interesados, con dicha Asociación. Procure circule contenido este telegrama.”

Lo que traslado á V. S. por si estima oportuno darlo á conocer á los Ayuntamientos por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, ó en comunicación directa.”

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y de cuantas personas pueda interesarles.

Cáceres 4 de Junio de 1905.
—El Gobernador, LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada promovido por la excelentísima Comisión provincial contra la providencia de este Gobierno fecha 15 de Mayo próximo pasado, suspendiendo varios acuerdos que la excelentísima Diputación adoptara en sesiones de 4 y 5 de referido mes de Mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Cáceres 5 de Junio de 1905.
—El Gobernador, LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.

SECRETARÍA

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

“Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Basilio Pinto García, fugado de penal de Burgos madrugada del 30 del pasado, natural de Oloron (Francia), 39 años, casado, 1'853 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz, cara y boca regu-

lares, barba poblada, color sano y bastante grueso.”

En su consecuencia, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía procedan á la referida busca y captura.

Cáceres 3 de Junio de 1905.
—El Gobernador, LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, caza, pesca y demás concedidas y expedidas por este Gobierno durante el mes anterior.

Núm. 227.—Rufino Camino Rodríguez, de Cerezo, de 4.ª clase caza.

Núm. 228.—José Bonet Cortés, de Cáceres, gratis, auxiliar de la recaudación de la Zona de Jarandilla.

Núm. 229.—Juan Diaz Pajares, de Cáceres, gratis, auxiliar de la recaudación de la Zona de Jarandilla.

Núm. 230.—Buenaventura Jiménez García, de Cáceres, gratis, auxiliar de la recaudación de la Zona de Plasencia.

Núm. 231.—Domingo Pérez González, de Cáceres, gratis, auxiliar de la recaudación de la Zona de Plasencia.

Núm. 232.—Gregorio Garrido Rodríguez, de Cáceres, gratis, auxiliar de la recaudación de la Zona de Plasencia.

Núm. 233.—Amores Diaz García, de Cáceres, gratis, auxiliar de la recaudación de la Zona de Plasencia.

Núm. 234.—Jesús Regadera Izquierdo, de Cáceres, gratis, auxiliar de la recaudación de la Zona de Plasencia.

Núm. 235.—Venancio Cordero Barroso, de Cáceres, gratis, auxiliar de la recaudación de la Zona de Coria.

Núm. 236.—Crispulo Gómez Franco, de Cáceres, gratis, auxiliar de la recaudación de la 1.ª Zona de Hoyos.

Núm. 237.—Claudio Martín Martín, de Cáceres, gratis, auxiliar de la recaudación de la Zona de Cáceres.

Núm. 238.—Serafin de Paz y Muñoz, de Cáceres, gratis, auxiliar de la recaudación de la Zona de Cáceres.

Núm. 239.—Pedro Peña Sánchez, de Cáceres, gratis, auxiliar de la recaudación de la Zona de Hervás.

Núm. 240.—Luis Beato Pizarro,

de Cáceres, gratis, auxiliar de la recaudación de las Zonas de Trujillo y Logrosán.

Núm. 241.—Ildefonso Ollero Barriga, de Cáceres, gratis, auxiliar de la recaudación de la provincia.

Núm. 242.—Jacinto Serrano Chamorro, de Oliva de Plasencia, gratis, guarda particular jurado.

Núm. 243.—Nemesio Rodriguez Iglesia, de Casatejada, de 4.ª clase caza.

Núm. 244.—Mauricio Campa, de Cilleros, de 4.ª clase caza.

Núm. 245.—Braulio Rubio Lozano, de Montánchez, de 4.ª clase caza.

Núm. 246.—Emeterio Madrigal, Leal, de Navalmoral, de 4.ª clase caza.

Núm. 247.—Anastasio Casas Simón, de Navalmoral, de 4.ª clase caza.

Núm. 248.—Manuel Sánchez García, de Navalmoral, de 4.ª clase caza.

Núm. 249.—Cándido de Prados Centeno, de Valverde del Fresno, de 4.ª clase caza.

Núm. 250.—Mario Castellano Torres de Castro, de Cáceres, de 4.ª clase caza.

Núm. 251.—Ildefonso de la Rosa Alonso, de Cilleros, de 4.ª clase caza.

Núm. 252.—Alfredo Mateos Laporta, de Cáceres, de 4.ª clase caza.

Núm. 253.—Hilario Martín Batecas, de Casar de Palomero, de 4.ª clase caza.

Núm. 254.—Atanasio Rufo Sánchez, de Pasarón, de 4.ª clase caza.

Núm. 255.—Angel González Calzada, de Gata, de 4.ª clase caza.

Núm. 256.—Fermin Zancada Marban, de Losár de la Vera, de 4.ª clase caza.

Núm. 257.—Leonardo Bravo Fernández, de Madrid, de 4.ª clase caza.

Núm. 258.—Juan Vergel Núñez, de Torrejoncillo, de 4.ª clase caza.

Núm. 259.—Eugenio González Pizarro, de Madroñera, de 4.ª clase caza.

Núm. 260.—Manuel Collado Jabato, de Arroyo del Puerco, de 4.ª clase caza.

Núm. 261.—Máximo Tuñón Fernández, de Cáceres, de 3.ª clase caza.

Núm. 262.—Antonio Caro, de Zorita, de 4.ª clase caza.

Núm. 263.—Gregorio Dorico Collier, de Aldeanueva de la Vera, de 4.ª clase caza.

Núm. 264.—Vicente Fernández

BOLETIN OFICIAL
Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.
del Puerco

Calle, de Piornal, gratis, guardia municipal.

Núm. 265.—Jesús Guillén Fernández, de Piornal, gratis, guardia municipal.

Núm. 266.—Miguel Castellano Fernández, de Cáceres, de 4.ª clase caza.

Núm. 267.—Félix Navarro Flores, de San Martín de Trevejo, de 4.ª clase caza.

Núm. 268.—Santos Robledo Carrasco, de Valverde del Fresno, de 4.ª clase caza.

Núm. 269.—Ramón Robledo Obregón, de Valverde del Fresno, de 4.ª clase caza.

Núm. 270.—Gregorio Asensio Cordero, de Cilleros, de 4.ª clase caza.

Núm. 271.—Francisco Díez Gil, de Cáceres, gratis, auxiliar de la Recaudación de la provincia.

Núm. 272.—Manuel Rubio Santos, de Cáceres, gratis, auxiliar de la Recaudación de la Capital.

Núm. 273.—Manuel Pulido Sán-

chez, de Cáceres, gratis, auxiliar de la Recaudación de la Capital.

Núm. 274.—Mariano Merino Bermejo, de Cáceres, gratis, auxiliar de la Recaudación de Plasencia.

Núm. 275.—Juan Fernández Jiménez, de Guadalupe, de 4.ª clase caza.

Núm. 276.—Martín Lozano Sánchez, de Navalmoral, de 4.ª clase arma.

Núm. 277.—Antonio Barquero Carreño, de Peraleda de la Mata, de 4.ª clase caza.

Núm. 278.—Gerardo Téllez Lázaro, de Montánchez, de 4.ª clase caza.

Núm. 279.—Wenceslao Mateos Lozano, Navalmoral, de 4.ª clase caza.

Núm. 280.—José Mateos Lozano, de Navalmoral, de 4.ª clase caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de caza.

Cáceres 3 de Junio de 1905.—El Gobernador, LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Sección de Cuentas y Presupuestos

CIRCULAR

Determinándose por la Real orden de 26 de Abril último, inserta en el número 67 del "Boletín Oficial," del día 28 del mismo mes, que, las cuentas municipales que hubieran ofrecido reparos en las Comisiones provinciales ó Secciones de cuentas, se consideren en igualdad de circunstancias que las reparadas por las Juntas municipales; quedan sujetas á la tramitación que corresponda, las de los Ayuntamientos y ejercicios que á continuación de esta circular se relacionan, por encontrarse comprendidas en este caso.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes, de conformidad con lo prevenido en la Instrucción 8.ª de la Real orden de 25 de Enero próximo pasado, á fin de que se consigne esta circular en el acta de la primera sesión que celebre el Ayuntamiento de su presidencia, notificándola á los cuenta-dantes respectivos, y acusándome recibo de la misma.

Cáceres 2 de Junio de 1905.—El Gobernador, LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.

PUEBLOS

EJERCICIOS

Abadía	1893 94, 94 95, 95 96.
Abertura	1868 69, 71 72, 72 73, 79 80, 86 87, 87 88, 95 96, 96 97, 97 98.
Acebo	1865 66, 71 72, 75 76, 76 77, 77 78, 79 80, 87 88.
Acehucho	1886 87, 87 88.
Aceituna	1868 69, 71 72, 73 74, 74 75, 77 78, 78 79, 80 81, 81 82, 83 84, 85 86, 86 87, 88 89, 89 90, 93 99, 99 900.
Ahigal	1871 72, 72 73, 73 74, 74 75, 77 78, 78 79, 79 80, 80 81, 81 82, 82 83, 83 84, 85 86, 87 88, 99 900.
Albalá	1868 69, 79 80, 82 83, 84 85, 86 87, 87 88, 88 89, 89 90, 90 91, 92 93, 99 900.
Alcántara	1868 69, 69 70, 70 71, 73 74, 79 80, 80 81, 81 82, 82 83, 83 84, 84 85, 93 94, 96 97, 97 98.
Alcollarin	1895 96, 96 97, 97 98, 98 99, 99 900.
Alcuéscar	1873 74, 75 76, 76 77.
Aldea del Cano	1830 81, 83 84.
Aldea del Obispo	1877 78, 78 79, 79 80.
Aldeanueva de la Vera	1862 63.

PUEBLOS

EJERCICIOS

Aldeanueva del Camino	1879 80, 87 88, 88 89, 94 95, 96 97, 97 98, 99 900.
Alía	1875 76, 79 80, 84 85, 85 86, 86 87, 87 88, 92 93, 96 97, 97 98, 98 99, 99 900.
Aliseda	1898 99, 99 900.
Almaráz	1862 63, 75 76, 77 78.
Almoharín	1864 65, 66 67, 70 71, 71 72, 72 73, 73 74, 76 77, 77 78, 78 79, 79 80, 80 81, 81 82, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86, 86 87, 89 90, 90 91.
Arco	1886 87, 87 88, 92 93, 93 94.
Arroyo del Puerco	1875 76, 99 900.
Arroyomolinos de la Vera	1880 81, 83 84, 89 90, 90 91, 91 92, 94 95,
Arroyomolinos de Montánchez	1870 71, 71 72, 72 73, 73 74, 74 75, 75 76, 76 77, 77 78, 78 79, 79 80, 80 81, 82 83, 84 85, 86 87, 87 88, 90 91.
Barrado	1872 73, 73 74, 87 88, 88 89, 93 94, 94 95.
Belvis de Monroy	1869 70, 86 87, 99 900.
Benquerencia	1868 69.
Berzocana	1878 79, 79 80, 96 97, 97 98, 98 99, 99 900.
Berrocalejo	1864 65.
Bohonal de Ibor	1862 63, 71 72, 76 77, 77 78, 79 80.
Botija	1874 75, 77 78, 78 79, 79 80, 86 87, 99 900.
Cabañas	1883 84, 85 86, 86 87, 99 900.
Cabezabellosa	1868 69, 77 78, 78 79, 87 88.
Cabezo	1876 77, 77 78, 78 79, 79 80, 80 81, 81 82, 82 83.
Cabezuela	1871 72, 84 85, 87 88, 88 89, 89 90, 90 91, 91 92, 92 93, 94 95.
Cabrero	1876 77, 77 78.
Cachorrilla	1869 70, 78 79, 79 80.
Cadalso	1873 74, 76 77, 77 78, 83 84, 84 85, 85 86, 86 87.
Calzadilla	1888 89, 91 92, 92 93, 99 900.
Caminomorisco	1870 71, 81 82, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86, 86 87, 94 95, 95 96, 96 97.
Campillo de Deleitosa	1881 82, 82 83, 99 900.
Campo (lugar)	1872 73, 73 74, 74 75, 76 77, 77 78, 86 87, 88 89, 93 94, 98 99.
Campo (villa)	1873 74, 78 79, 79 80, 80 81, 81 82, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86, 86 87.
Cañamero	1872 73, 73 74, 74 75, 81 82, 83 84, 86 87, 93 94, 99 900.
Cañaveral	1893 94, 94 95, 99 900.
Carvajo	1881 82.
Carcaboso	1877 78.
Carrascalejo	1869 70.
Casar de Cáceres	1883 84, 84 85, 85 86.
Casar de Palomero	1886 87, 89 90, 90 91, 91 92, 92 93, 93 94, 99 900.
Casares	1899 900.
Casas de Don Antonio	1879 80, 85 86.
Casas de Don Gómez	1870 71, 71 72, 76 77, 77 78, 78 79, 79 80, 80 81, 81 82, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86, 87 88, 88 89.
Casas del Castañar	1872 73, 76 77, 77 78, 79 80, 87 88, 89 90.
Casas del Monte	1883 84, 84 85.
Casas del Puerto	1871 72, 72 73, 73 74, 74 75, 75 76, 76 77, 77 78, 78 79, 79 80, 80 81, 81 82, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86, 86 87.
Casas de Millán	1861 62, 63 64, 76 77, 80 81, 83 89, 89 90, 98 99.
Casatejada	1865 66, 86 87.
Casillas de Coria	1886 87, 99 900.
Castañar de Ibor	1874 75, 75 76, 77 78, 87 88, 97 98.
Ceclavín	1878 79.
Cedillo	1886 87, 98 99.
Cerezo	1875 76, 76 77, 83 89.
Cilleros	1888 89, 89 90, 90 91, 91 92, 92 93, 93 94, 94 95, 95 96.
Collado	1884 85, 86 87, 89 90, 92 93, 93 94, 95 96, 99 900.
Coria	1872 73, 73 74, 74 75, 82 83, 83 84, 86 87.
Cuacos	1870 71, 72 73, 75 76, 87 88, 88 89, 89 90, 90 91, 91 92, 92 93.
Cumbre	1870 71, 71 72, 79 80, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86, 99 900.
Deleitosa	1876 77, 77 78, 83 84, 84 85, 85 86, 86 87, 87 88, 88 89, 95 96, 96 97, 97 98, 99 900.
Descargamaria	1886 87, 88 89, 89 90, 90 91, 94 95, 95 96, 99 900.
Eljas	1887 88.
Escorial	1880 81, 88 89, 92 93, 93 94, 99 900.
Estorninos	1830 81, 87 88, 88 89.
Fresnedoso	1886 87, 87 88, 90 91.
Galisteo	1880 81.
Garcíaz	1866 67, 68 69.
Garganta de Béjar	1870 71, 71 72, 72 73, 84 85.

PUEBLOS

EJERCICIOS

PUEBLOS

EJERCICIOS

Garganta la Olla	1869 70, 76 77, 77 78, 82 83, 86 87, 88 89, 94 95, 97 98, 98 99, 99 900.
Gargantilla	1879 80, 80 81, 86 87, 92 93, 93 94, 95, 95 96.
Gargüera	1862 63, 88 89.
Garvín	1876 77, 78 79, 79 80, 80 81, 81 82, 83, 86 87, 87 88.
Garrovillas	1832 63, 66 67, 68 69, 70 71, 98 99.
Gata	1869 70, 76 77, 82 83, 84 85.
Granadilla	1865 66, 76 77, 77 78, 78 79, 86 87.
Granja	1869 70, 82 83, 88 89.
Guadalupe	1876 76, 85 86.
Guijo de Coria	1868 69, 87 88, 88 89.
Guijo de Galisteo	1883 84, 84 85, 88 89, 89 90, 90 91, 93, 93 94.
Guijo de Granadilla	1894 95, 96 97, 97 98.
Herguijuela	1872 73, 74 75, 94 95.
Hernán-Pérez	1881 82, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86, 89, 89 90.
Herrera de Alcántara	1872 73, 73 74, 83 84, 84 85, 85 86, 87, 87 88.
Herreruela	1887 88.
Hinojal	1891 92.
Holguera	1869 70, 73 74, 74 75, 75 76, 76 77, 78, 87 88, 88 89.
Hoyos	1880 81, 82 83, 83 84, 84 85, 86 87, 93, 99 900.
Huelaga	1886 87, 87 88, 99 900.
Ibahernando	1863 64, 64 65, 68 69, 69 70, 72 73, 83, 86 87, 88 89.
Jaraicejo	1880 81, 81 82, 82 83, 83 84, 84 85, 86, 86 87, 87 88, 88 89, 89 90.
Jaraíz	1884 85, 86 87, 93 94, 94 95, 99 900.
Jarandilla	1835 86, 88 89, 89 90, 90 91, 92 93, 99 900.
Jarilla	1871 72, 74 75, 93 94.
Jerte	1870 71, 81 82, 82 83, 84 85, 85 86, 87, 87 88, 88 89, 90 91.
Logrosán	1876 77, 83 84.
Losar	1899 900.
Madrigal	1875 76, 84 85, 94 95, 95 96, 98 99.
Madrigalejo	1877 78, 78 79, 79 80, 80 81, 81 82, 83, 90 91, 91 92, 92 93, 99 900.
Madroñera	1882 83, 86 87, 99 900.
Majadas	1869 70, 70 71, 73 74, 74 75, 87 88, 99 900.
Malpartida de Cáceres	1868 69, 69 70, 80 81, 81 82, 82 83, 87, 99 900.
Malpartida de Plasencia	1839 90, 91 92, 93 94.
Marchagáz	1874 75, 76 77, 78 79, 79 80, 80 81, 81 82, 82 83, 83 84, 87 88, 88 89, 89 90.
Mata de Alcántara	1879 80, 80 81, 81 82, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86, 86 87, 87 88, 95 96, 97 98, 98 99, 99 900.
Membrío	1876 77, 77 78, 78 79, 80 81, 82 83, 84 85, 85 86, 86 87, 87 88, 88 89, 89 90, 90 91, 91 92, 93 94.
Mesas de Ibor	1881 82, 82 83, 89 90, 90 91, 91 92, 92 93, 93 94, 94 95, 95 96, 96 97.
Miajadas	1872 73, 73 74, 78 79, 85 86, 86 87, 87 88, 89 90, 92 93.
Millanes	1880 81, 81 82, 86 87, 99 900.
Miravel	1862 63, 67 68, 68 69, 69 70, 70 71, 73 74, 75 76, 80 81, 83 84, 84 85, 85 86, 89 90, 98 99.
Mohedas	1868 69, 69 70, 73 74, 74 75, 75 76, 76 77, 77 78, 79 80, 83 84, 84 85, 85 86.
Monroy	1875 76, 86 87, 87 88.
Montánchez	1883 84, 86 87, 89 90.
Montehermoso	1870 71, 87 88, 92 93, 95 96, 96 97.
Morcillo	1875 76, 76 77, 77 78, 78 79, 80 81, 81 82, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86.
Navaconcejo	1868 69, 69 70, 70 71, 77 78, 79 80, 80 81, 81 82, 82 83, 83 84, 85 86, 87 88, 88 89, 89 90, 90 91, 91 92, 92 93.
Navalmoral	1886 87.
Navatvillar de Ibor	1880 81, 83 84, 86 87, 87 88, 88 89, 90, 91 92.
Navas del Madroño	1876 77, 80 81, 81 82, 82 83.
Nuñomoral	1888 89, 89 90.
La Oliva	1889 90.
Pasarón	1880 81, 99 900.
Pedroso	1868 69, 69 70, 70 71, 74 75, 76 77.
Peraleda de la Mata	1876 77, 77 78, 84 85, 86 87, 88 89, 89 90.
Peraleda de San Román	1871 72, 72 73, 73 74, 75 76, 76 77, 78, 80 81, 85 86, 86 87.
Perales	1870 71.
Pescueza	1863 64, 64 65, 65 66, 67 68, 71 72, 72 73, 73 74, 74 75, 75 76, 76 77, 77 78, 78 79, 79 80, 80 81, 81 82, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86, 86 87, 87 88, 95 96, 99 900.

Pesga	1874 75, 75 76.
Piedras Albas	1864 65, 68 69, 69 70, 71 72, 77 78, 78 79, 79 80, 80 81, 86 87, 87 88.
Pinofranqueado	1881 82, 82 83, 83 84, 87 88, 88 89, 99 900.
Plasencia	1887 88.
Plasenzuela	1875 76, 99 900.
Portaje	1899 900.
Portezuelo	1864 65, 68 69, 69 70, 70 71, 73 74, 74 75, 75 76, 76 77, 77 78, 78 79, 79 80, 92 93, 99 900.
Pozuelo	1870 71, 79 80, 80 81, 99 900.
Puerto de Santa Cruz	1870 71, 74 75, 75 76, 77 78, 86 87, 90 91, 91 92, 93 94.
Rivera Oveja	1870 71, 84 85, 85 86, 86 87, 87 88, 89 90, 99 900.
Riolobos	1874 75, 75 76, 77 78, 82 83, 84 85, 85 86, 89 90, 90 91, 91 92, 98 99.
Robledillo de Gata	1899-900.
Robledillo de la Vera	1873 74, 74 75, 75 76, 78 79, 79 80, 81 82, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86.
Robledillo de Trujillo	1879 80, 83 84, 84 85, 85 86, 89 90, 93 94.
Robledollano	1875 76, 76 77, 77 78, 78 79, 81 82, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86, 86 87, 87 88, 88 89.
Ruanes	1877 78, 80 81.
Salorino	1880 81, 86 87, 88 89, 89 90, 90 91.
Salvatierra de Santiago	1872 73, 73 74, 78 79, 79 80, 83 84, 85 86, 86 87, 89 90, 90 91, 91 92, 92 93.
San Martín de Trevejo	1899 900.
Santa Ana	1891 92.
Santa Cruz de la Sierra	1834 85, 85 86, 97 98, 98 99, 99 900.
Santa Cruz de Paniagua	1870 71, 77 78, 79 80, 80 81, 83 84, 86 87, 87 88, 88 89, 90 91, 91 92, 92 93.
Santa Marta	1870 71, 72 73, 74 75, 75 76, 76 77, 77 78, 78 79, 79 80, 99 900.
Santiago de Carvajo	1869 70, 93 94, 94 95, 95 96.
Santibáñez el Alto	1865 66, 66 67, 76 77, 80 81, 85 86.
Segura	1887 88, 88 89, 89 90, 90 91, 91 92, 92 93, 93 94, 94 95, 95 96, 96 97, 99 900.
Serradilla	1886 87, 87 88, 83 89, 89 90, 99 900.
Sierra de Fuentes	1870 71, 73 74, 77 78, 79 80, 84 85, 86 87, 88 89.
Talaván	1865 66, 70 71, 86 87.
Talavera la Vieja	1868 69, 86 87, 99 900.
Talaveruela	1874 75, 87 88, 89 90, 90 91, 91 92, 95 96, 99 900.
Talayuela	1866 67, 69 70, 77 78, 78 79, 87 88.
Tejeda	1883 84.
Toril	1899 900.
Tornavacas	1895 96.
Torno	1876 77, 77 78, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86, 87 88, 88 89, 96 97, 99 900.
Torviscoso	1870 71.
Torrecillas de los Angeles	1870 71, 78 79, 79 80, 80 81, 81 82, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86, 86 87, 87 88, 88 89, 99 900.
Torrecillas de la Tiesa	1877 78, 91 92, 92 93, 93 94, 94 95, 97 98.
Torre de Don Miguel	1877 78.
Torre de Santa María	1868 69, 69 70, 70 71.
Torrejoncillo	1878 79, 80 81.
Torrejón el Rubio	1881 82, 82 83, 83 84, 84 85, 85 86, 87 88, 89 90, 90 91, 91 92, 92 93.
Torremenga	1883 84, 85 86, 86 87, 87 88, 89 90, 90 91.
Torremocha	1881 82, 82 83, 84 85, 85 86, 86 87, 87 88, 93 94.
Torreorgáz	1886 87, 99 900.
Torrequemada	1868 69, 69 70, 70 71, 71 72, 72 73, 86 87, 96 97, 97 98, 98 99, 99 900.
Valdastillas	1863 64, 67 68, 70 71, 71 72, 72 73, 73 74, 77 78, 78 79, 79 80, 80 81, 86 87, 92 93.
Valdecañas	1886 87, 87 88.
Valdefuentes	1871 72, 73 74, 75 76, 81 82, 82 83, 83 84, 85 86, 86 87.
Valdehúncar	1866 67, 84 85, 85 86, 88 89.
Valdelacasa	1899 900.
Valdemorales	1862 63, 68 69, 69 70, 73 74, 76 77, 77 78, 78 79, 79 80, 80 81, 81 82, 82 83, 83 84, 86 87, 87 88, 89 90, 91 92, 92 93.
Valdeobispo	1876 77, 79 80.
Valencia de Alcántara	1896 97.
Valverde de la Vera	1833 84.
Valverde del Fresno	1884 85, 85 86, 88 89, 89 90.
Villa del Rey	1870 71, 71 72, 72 73, 73 74, 74 75, 75 76, 79 80, 80 81, 81 82, 82 83, 83 84, 85 86, 86 87, 87 88, 88 89, 89 90, 90 91, 91 92, 92 93, 93 94, 94 95, 95 96, 96 97, 98 99, 99 900.
Villamesias	1888 89, 93 94, 94 95.

PUEBLOS

EJERCICIOS

Villanueva de la Sierra	1889 90, 90 91, 91 92, 92 93, 93 94, 94 95, 97 98, 98 99, 99 900.
Villanueva de la Vera	1896 97, 98 99, 99 900.
Villar del Pedroso	1865 66, 87 88, 88 89.
Villas-Buenas	1870 71.
Zarza de Granadilla	1870 71, 72 73, 75 76, 76 77, 92 93.
Zarza de Montánchez	1869 70.
Zarza la Mayor	1864 65, 78 79, 79 80, 80 81, 83 84, 85 86, 86 87, 95 96.
Zorita	1873 74, 74 75, 75 76, 76 77, 77 78, 79 80, 83 84, 84 85, 99 900.

Cáceres 2 de Junio de 1905.—El Gobernador, LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.

SECRETARÍA

El Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

“Sirvase ordenar V. S. busca y captura de José Mendoza Díaz, Francisco Romero Jarrilla, Antonio González Camacho y Antonio Ortega Jiménez, fugados de la cárcel de Jerez de la Frontera 26 Mayo por la tarde. Señas: primero, 25 años, soltero, pelo y ojos castaños, nariz pequeña, boca regular, cara redonda y barba poca; segundo, 22 años, soltero, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda abultada, alguna cicatriz de pequeño, poca barba; tercero, 26 años, soltero, estatura regular, color bueno, nariz remangada, boca regular y pelo castaño; cuarto, 18 años, soltero, alto, delgado, pelo negro, cara larga, color enfermizo.”

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la referida busca y captura.

Cáceres 5 de Junio de 1905.—El Gobernador, LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.

El Alcalde de Robledillo de la Vera participa á este Gobierno, que ha desaparecido del domicilio paterno sin que se sepa su actual paradero, el niño Juan Cuesta Vaquero, de 12 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos castaño oscuros, nariz afilada, cara larga, color bueno, viste pantalón de pana color café, blusa de mahón azul y boina demediada.

En su consecuencia, encargó á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del desaparecido.

Cáceres 5 de Junio de 1905.—El Gobernador, LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.

Negociado 1.º

Según me participa el Alcalde de Malpartida de Plasencia, se halla depositado de

su orden el semoviente que á continuación se reseña, por haber aparecido en la dehesa “San Salvador”, de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Abril próximo pasado; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 5 de Junio de 1905.—El Gobernador, LEOPOLDO ALONSO GARCÍA

Señas del semoviente

Un añojo pelo castaño muy claro, con la cabeza más obscura, con rabisaco en la oreja derecha por debajo y golpe por arriba, y la izquierda despuntada y hendida, con hierro de T. en la llana derecha.

Negociado 2.º

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, para la resolución que proceda el recurso dealzada interpuesto por el Alcalde de Valdeobispo, contra providencia de este Gobierno de fecha 24 de Mayo último, que se le ordenaba abonará 625 pesetas á D. Rafael Rodríguez, que el Ayuntamiento le adeuda en concepto de Médico titular, que fué de dicho pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 6 de Junio de 1905.—El Gobernador, LEOPOLDO ALONSO GARCÍA.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
Provincia de Cáceres

Don Guillermo Tangye, vecino de esta capital, ha registrado una mina de hierro con el nombre de Bretaña, correspondiéndole el núm. 5.298 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Hormiga, Cerro Valhondo y Valdeflores, del término municipal de esta capital, lindante por todos rumbos, con terrenos de propios y particulares; al Este, mina Esperanza, número 5.083, y al Sur, Carmelita, núm. 4.896.

Verifica la siguiente designación: Se tomará por punto de partida, el pie de la vertical bajada de la chimenea de la casa de D. Manuel Criado Villalva, sita en Valhondo, y desde él se medirán, al Norte, 162 metros 67 centímetros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Este, 300 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur, 1.100 metros ó los que sean necesarios para lindar con las minas Esperanza y Carmelita; de 3.ª á 4.ª, 500 metros al Oeste; de 4.ª á 5.ª, 1.100 metros al Norte, y de 5.ª á 1.ª, 200 metros al Este, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta y cinco pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 20 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Don Norberto Moreno Sánchez, vecino de Zarza la Mayor, ha registrado una mina de plomo y otros con el nombre de La Luz, correspondiéndole el núm. 5.300 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje de Nazaronal, del término municipal de Zarza la Mayor, lindante por Naciente, con cercado de don Pedro de Sande; Mediodía y Poniente, tierras abiertas de D. Ildefonso López y otros, y Norte, tierra abierta de Valentín Borrero.

Verifica la siguiente designación: Se tomará por punto de partida, una calicata en propiedad de D. Pedro de Sande Morán, midiendo al Oeste, 200 metros para la 1.ª estaca; al Sur, 100 metros la 2.ª; al Este, 500 metros la 3.ª; al Norte, 200 metros la 4.ª; al Oeste, 500 metros la 5.ª, y de ésta 100 metros á cerrar con la 1.ª, quedando cerrado el períme-

tro de las diez pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 20 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Don Francisco Rivera Blanco, vecino de Valencia de Alcántara, ha registrado una mina de pizarras carbonosas con el nombre de San Ricardo, correspondiéndole el número 5.299 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Regato de San Vicente, del término municipal de Valencia de Alcántara, lindante por todos rumbos con terrenos de particulares.

Verifica la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un socavón cuya boca está situada sobre el arroyo San Vicente, y desde dicho punto al Norte, se medirán, 400 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª, 250 metros al Este; de 2.ª á 3.ª, 800 metros al Sur; de 3.ª á 4.ª, 500 metros al Oeste; de 4.ª á 5.ª, 800 metros al Norte, y de 5.ª á 1.ª, 250 metros al Este, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de minas.

Cáceres 20 de Mayo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

ALCALDÍAS

CARCABOSO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término que ha de servir de base para la formación del repartimiento del año 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Carcaboso 1.º de Junio de 1905.—El Alcalde, Ceferino Prieto.

CÁCERES

Tip. DE SUCESORES DE ALVAREZ

39, Portal Llano, 39